

VISTOS: Los incisos 14 y 19 del artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTA: LA ENMIENDA No. 2, de fecha 27 de marzo del año 2009, al Contrato del 20 de abril del año 2006; suscrito entre el Estado dominicano y el **CONSORCIO GHELLA & ASOCIADOS,** para el proyecto **ACUEDUCTO HIGÜEY-BÁVARO.**

R E S U E L V E :

ÚNICO: APROBAR LA ENMIENDA No. 2, de fecha 27 de marzo del año 2009, al Contrato del 20 de abril del año 2006; suscrito entre el Estado dominicano y el **CONSORCIO GHELLA & ASOCIADOS,** para el proyecto **ACUEDUCTO HIGÜEY-BÁVARO;** la Enmienda está suscrita entre el Estado dominicano, representado por el **ING. MARINO GERMÁN MEJÍA,** Director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), y el Consorcio Ghella & Asociados, representado por el **ING. ROCCO MOCCIA,** mediante la cual se modifican los artículos del contrato original y del Adendum No.1; que copiada a la letra dice así:

Res. que aprueba la Enmienda No. 2, de fecha 27 de marzo del año 2009, al Contrato del 20 de abril del año 2006; suscrito entre el Estado dominicano y el Consorcio Ghella & Asociados, para el proyecto Acueducto Higüey-Bávaro.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria Ad-Hoc.

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,
Secretario Ad-Hoc

vc